El condicional no hipotético: comparación entre español e italiano

Roberta Giordano
Università degli Studi della Tuscia
roberta.giordano@unitus.it

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del trabajo es analizar, de una manera comparativo-contrastiva español-italiano, algunos de los usos no hipotéticos del condicional, para reflexionar sobre las luces y las sombras de la –tan arraigada como controvertida– cuestión de la afinidad entre las dos lenguas respecto a la definición y empleo de dicha «expresión» verbal.

Nuestra propuesta trata de arrojar nueva luz sobre el muy amplio abanico de significados que puede adquirir el condicional en sus variantes no hipotéticas, tema que, a menudo, ocupa un lugar preferente tanto en los manuales de gramática y glotodidáctica como en las disquisiciones de los expertos.

Palabras-clave: condicional, no hipotético, español, italiano, contraste.

2. PREMISAS

El tema de la afinidad interlingüística sigue siendo, en nuestra opinión, un aspecto clave en el aprendizaje y la didáctica del español como lengua extranjera para los estudiantes italófonos (y del italiano para los hispanohablantes), y que, con algunos temas específicos, como el condicional, por ejemplo, resulta más crucial aún.

El condicional representa un ámbito de investigación también muy interesante tanto en español, a partir de su definición, como en italiano, considerados los no pocos problemas aplicativos que este modo conlleva, piénsese, por ejemplo, en la necesidad de fijar preliminarmente y de una manera inequívoca el grado de realizabilidad del contenido de las prótasis de los períodos hipotéticos para poder seleccionar, luego, los modos y tiempos verbales de las apódosis.

Explotaremos, por lo tanto, las potencialidades de la contrastividad respecto a algunos usos no hipotéticos del condicional, los más frecuentes, para averiguar el nivel de cercanía entre las dos lenguas dentro del marco metodológico de dos

propuestas interpretativas: la de la Real Academia Española, *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009), y la de Luca Serianni, *Grammatica italiana. Italiano comune e lingua letteraria* (2006).

3. ANDRÉS BELLO Y LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Andrés Bello, que pensaba que lengua y derecho eran los dos grandes pilares de la civilización, y preocupado por el riesgo de fragmentación del castellano bajo la amenaza de los extranjerismos y neologismos cada vez más numerosos, quiso asegurar con su *Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos* (1847) a los hermanos hispanoamericanos una gramática que, desgajada de la obediencia a Nebrija y la tradición latina, reivindicase la independencia político-social de todos los pueblos de origen español mediante un texto centrado en el uso y las funciones de la lengua:

> El habla de un pueblo es un sistema artificial de signos, que bajo muchos aspectos se diferencia de los otros sistemas de la misma especie: de que se sigue que cada lengua tiene su teoría particular, su gramática. No debemos, pues, aplicar indistintamente a un idioma los principios, los términos, las analogías en que se resumen bien o mal las prácticas de otro […]. Una cosa es la gramática general y otra la gramática de un idioma dado: una cosa comparar entre sí dos idiomas, y otra considerar un idioma como es en sí mismo (Bello, 1981: 5-6).

En *Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana* (1841), definida por Amado Alonso como la más original entre las labores lingüísticas de Bello, el tema verbal fue abordado desde una perspectiva muy innovadora, es decir, la de la dimensión ideológica de los tiempos, así como el título sugiere, tratando de explicar el significado concreto de todo tiempo de la conjugación:

> E infatti già nel Prologo l'autore chiarisce cosa intenda per *analisi ideologica*: si tratta di un'analisi che cerca di evidenziare gli atti mentali di cui ogni tempo del verbo è un segno. Egli vuole scoprire la relazione esistente tra le parole e le idee perché considera che è da questa conoscenza che, quando si parla, è possibile comprendere i meccanismi dell'intelletto (Minervini, 2009: 44-45).

Bello propuso un nuevo modo de considerar los verbos, cuya operación de mayor trascendencia fue la de nominarlos:

> superando la distinzione latina tra tempi perfetti ed imperfetti, che i latini identificavano, rispettivamente, con azioni compiute e azioni incompiute […]. Il sistema verbale proposto vuole stabilire una correlazione tra i termini usati per designare i tempi e i concetti temporali significativi che sono impliciti nell'idea di ogni tempo (*ibidem*: 53).

El «ilustre humanista», así, definiendo el verbo «atributo de la proposición», posicionó el condicional entre las formas simples del indicativo (*amo*, *amé*, *amaré*, *amaba*, *amaría*), necesario también para representar la posterioridad del atributo respecto a algo pretérito, como podría ser el contenido de una profecía: «Los profetas anunciaron que el Salvador *nacería* de una Virgen» (*ibidem*: 100).

La Real Academia Española, por su parte, reconociendo la problemática de la definición, coincide en su *Nueva Gramática de la lengua española* con la interpretación propugnada por Bello, optando así por la hipótesis de «tiempo» del modo indicativo:

> sobre todo porque el condicional aparece en entornos sintácticos en los que se selecciona el modo indicativo («Prometió que *iría*») y se rechaza en los que seleccionan el subjuntivo («Deseamos que **irían*/vayan ustedes»). Aún así es oportuno recordar que el condicional no expresa solo situaciones orientadas en relación con el momento del habla o con otro punto que se tome como eje, sino también contenidos no factuales supeditados a situaciones hipotéticas, lo que se deduce de su orientación prospectiva. Se ha señalado que el hecho de que las oraciones formadas con este tiempo sean proposiciones supeditadas a otras impide otorgarles con nitidez un valor de verdad, más claramente incluso que a las construidas en futuro (RAE: 1778).

4. EL FUTURO DEL PASADO

La Real Academia Española profundiza en el significado del condicional como tiempo funcional para la representación del futuro del pasado (y de situaciones no concretas también, sino supuestas, posibles, más o menos probables). Con el fin de explicar este concepto, recurre al ejemplo siguiente:

> «En 2012 *cumplirá*/*cumpliría* 60 años», notando que mientras en *cumplirá* subyace la certidumbre del hablante respecto al hecho referido, de que en 2012 el sujeto oracional tendrá 60 años, con *cumpliría*, en cambio, se deja entender que algún acontecimiento ha logrado obstaculizar ese hecho, porque quizá ese sujeto haya fallecido *(ibidem)*.

Serianni (2006: 383), que preliminarmente define el condicional como: «l'idea di un qualche condizionamento, perlopiù indipendente dalla volontà del soggetto e che può essere reale o virtuale ("mi piacerebbe fermarmi qui")», comparte con la Real Academia Española la idea de considerarlo la «herramienta expresiva» para referirse al futuro del pasado, prefiriendo para dicha función, además, la forma compuesta («credevo che *saresti venuto* domani»).

Se debe tener presente, sin embargo, que hasta hace poco tiempo era bastante más frecuente el condicional simple: «lo sapevano bene a che ora *tornerebbe*»

(Palazzeschi, cit. en Moretti-Orvieto, 1979, I, p. 143, en Serianni: 562), aspecto con el que nos mediremos en el apartado final de las conclusiones.

5. LOS VERBOS DE INFLUENCIA Y LAS INTERROGATIVAS INDIRECTAS

Es oportuno hacer algunas consideraciones sobre las frases subordinadas regidas por verbos de influencia y voluntad: en estas circunstancias, en algunas áreas lingüísticas (la septentrional de España), y en el habla popular de algunos territorios latinoamericanos, la Real Academia Española pone de relieve que el condicional puede sustituir el imperfecto de subjuntivo («Le pidió que *iría*/fuera a verla»), pero sigue recomendando el uso del subjuntivo (RAE: 1779).

La lengua italiana también requiere el subjuntivo, en lugar del condicional, para las oraciones dependientes de verbos de voluntad (*volizione –ordine, preghiera, permesso–*, *aspettativa –desiderio, timore, sospetto–*) e influencia (*persuasione: «la legge dispone che la pena sia aumentata…», art. 63 Codice penale*; *«posso pretendere che mio figlio qua non metta più piede»*, Pirandello, *La signora Morli, una e due*, VI, 304, en Serianni: 556).

Hay que tener presente, además, que en español se puede registrar alternancia entre imperfecto de subjuntivo y condicional en la frase principal también cuando esta, comprendiendo una petición cortés o una acción que repercute en la del interlocutor, es regida por un verbo *servile* (poder, querer, deber): «Yo *querría* que este momento durara siempre» (Borges, *Libro*); «Yo *quisiera* que tú la conocieras» (Quintero, *Esperando*) (RAE: 1785), fenómeno que en italiano, en cambio, se produce entre condicional, presente e imperfecto de indicativo («*Voglio*/*Vorrei* che tu sappia/sapessi cosa è accaduto»; «*Vorrei*/*Volevo* provare quell'abito, per favore»).

Pasando a las interrogativas indirectas, el italiano alterna entre subjuntivo, condicional e indicativo («è difficile per ora dire se *si tratti* di una riconciliazione politica oppure soltanto di un gesto di ecumenismo islamico», *La Repubblica* 28.1.1987; «ora si tratta di capire se Craxi *accetterà* o no la dichiarazione di morte del suo governo», *Stampa sera* 23.2.1987; «mi piacerebbe tanto sapere come *sarebbe* questa casa, se lei invece l'avesse messa su per sé», Pirandello, *L'amica delle mogli*; «Non domandate, amici, perché *tace*/anche il biondo battello sotto il sole», Penna, en Serianni: 572-573).

Para la estructura equivalente española, según la Real Academia Española, se puede hablar de una forma de condicional de conjetura (en alternancia con otros tiempos) que, construyendo paráfrasis con el verbo poder y de valor epistémico, abundaría en los contextos retóricos sobre todo: «No recuerdo bien cuánto me *–costaría*, *habría costado*, *habrá costado*, *pudo costar–* esta cámara» (RAE: 1781).

6. CONDICIONAL DE CORTESÍA, CONJETURA, «RUMOR»

Haciendo hincapié en algunos casos ya tratados parcialmente en el párrafo precedente, precisamos que Serianni clasifica las frases simples (*semplici*), enunciativas (*enunciative* o *dichiarative*), afirmaciones, constataciones, descripciones, órdenes y ruegos, en las que el condicional sirve para vehicular una petición o suavizar una afirmación (*condizionale di cortesia o modestia*, «In questi casi *sarebbe* meglio tacere»; «laureato *accetterebbe* anche impiego mezza giornata»), manifestar un deseo (*frasi ottative*, «Un'ora sola ti *vorrei*»), indecisión y estupor (*condizionale dubitativo-eventuale*, «mi piacciono tutte e due e non *saprei* quale scegliere»), conjetura («Però, non *avrei immaginato* tanto» (Silone), o matizar un rechazo («Veramente, signora marchesa, io *avrei* già *pranzato*» (Fogazzaro en Rohlfs, 1966-1969: 677) (Serianni: 516).

Se pueden posicionar en dicha taxonomía, además, las oraciones en las que con el condicional se proporciona una noticia, que el hablante o redactor no ha controlado previamente, casi como si fuera una «sugerencia» (*condizionale di dissociazione*, «il governo italiano si *sarebbe dichiarato* pronto a discutere») (*ibidem*).

El *condizionale di dissociazione*, en particular, tiene su equivalente en español en el «condicional de rumor», abundante en el lenguaje periodístico, y útil para transferir una noticia o sugerir una idea al interlocutor/oyente/lector con mucha cautela o distanciamiento: «Yo *aseguraría* que por la noche las estatuas abandonaran su hierática postura», *Tiempo*, Colombia, 11.1.87; «*Convendría*, por otra parte, conocer alguna explicación sobre…», *Hoy*, Chile, 17.7.84 (RAE: 1782).

Por último, el español también recurre al condicional de conjetura (probabilidad o epistémico) para explicitar una interpretación o idea del orador o redactor: se trata de una noticia no fundamentada en ninguna verdad absoluta, ni comprobada, sino procedente exclusivamente de una suposición del hablante: «Cuando la perdió de vista Claudio Z. pensó que *estaría* más llena de negras sospechas que nunca», Alfaya, *Traidor*; «Estos *serían*, probablemente, los actuales portavoces municipales», *ABC*, 5.5.89 (RAE: 1781).

7. LA INTERPRETACIÓN DE CITA

La interpretación de cita es una variante de uso del condicional que merece mayor atención, sobre todo desde una perspectiva didáctica, ya que, aunque poco frecuente, podría originar malentendidos. Tras el análisis del discurso o conversación en objeto, uno se da cuenta de que no se trata de un período hipotético, que necesitaría el subjuntivo, siendo la prótasis incompatible, por definición, con el condicional tanto en español como en italiano, sino de una estructura morfosintáctica en la que el condicional sirve solo para enfatizar palabras recién pronunciadas, de ahí que una cierta afirmación sea repetida integralmente como si fuera, precisamente, una cita: «Me gustaría decírselo, pero no me atrevo a hacerlo.

–Pues, *si te gustaría* decírselo–, debes llamarla» (RAE: 1779); «Vorrei vivere con Giulia. –Allora, *se vorresti* vivere con Giulia– perché non prendi casa con lei?».

8. EL REFRANERO HIPOTÉTICO Y LA CONDICIÓN IMPLÍCITA O TÁCITA

Aunque no sea objeto del presente trabajo, tienen particular interés dos características propias del período hipotético, que se producen idénticas en ambas lenguas. En primer lugar, el período hipotético representa una estructura morfosintáctica que se combina con muchísimos refranes, y, en segundo lugar, una de las dos partes constitutivas de dicho período resulta, a menudo, tácita.

Respecto a la primera observación, se aprecia que la lista de los refranes construidos en torno al período hipotético es muy amplia tanto en español como en italiano: «Si lo que vas a decir no es más bello que el silencio, no lo digas»; «Si te caes siete veces, levántate ocho»; «Si no quieres que se sepa, no lo hagas»; «Si no lo veo, no lo creo»; «Si hubiera un solo hombre inmortal, sería asesinado por los envidiosos»; «Se son rose, fioriranno»; «Se si conoscessero i guai degli altri, ognuno si riprenderebbe i propri»; «Se vuoi farti un nemico, prestagli quattrini».

Respecto a la segunda observación, luego, resalta que el valor condicional de muchas de estas expresiones proverbiales italianas y españolas es a menudo, como se afirmaba antes, implícito: «Occhio non vede, cuore non duole», «Patti chiari, amicizia lunga», «Quattrini non sudati, si spendono in gingilli», «Cría cuervos y te sacarán los ojos», «Ojos que no ven, corazón que no siente».

En el habla cotidiana tanto italiana como española se recurre a frases condicionales solo por significado, considerado que estas omiten una parte del «supuesto» período hipotético: «la sua voce non aveva un tono interrogativo, forse non era una domanda, era solo una constatazione, a suo modo, *comunque*, sarebbe stata una domanda alla quale non avrei potuto rispondere», *Notturno indiano*, 38; = «se fosse stata una domanda, sarebbe stata una domanda alla quale…» (Tabucchi en Serianni: 589).

Si la Real Academia Española elige la definición de «paráfrasis de sentido condicional» («*¿Busca pareja?* Consulte nuestro portal»; «*¿Quieren guerra?* La tendrán», «Yo tengo número de tu móvil, si pasa algo, te llamaré, y *si no*, no se te ocurra volver a llamar hasta el domingo por la mañana», Grandes, *Aires*, RAE: 3544), Serianni prefiere la de «*protasi logica*», precisando que, aunque morfosintácticamente no condicional, la frase sí lo sería conceptualmente («occorrerebbero pagine e pagine per elencare tutte le opere in cui compare almeno un gatto» = «…se volessimo elencare…»; «non mi toccate, se no, chiamo gente» = «se mi toccate, chiamo gente») (Serianni: 589).

La función lógica e implícitamente condicional puede ser desempeñada por la apódosis también, o, mejor dicho, por expresiones que desarrollan dicho papel

(«Si Luis está de acuerdo, *yo no*»), hasta llegar a la elipsis total, de ahí que el significado oracional lleve a suponer probables consecuencias derivadas de la condición allí donde solo es parcialmente explícita: «Si yo te contara…», «Si yo fuera rico…», «Si me llamaras, así/si me llamaras!» (Salinas, *Voz*) (RAE: 3546-3547); «Ah, se ti avessi dato retta...!», «Fosse vero...!».

9. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el tema tratado es más complejo de lo que hemos podido demostrar, y basándonos exclusivamente en los casos seleccionados, haremos por el momento solo algunas reflexiones sobre la relación existente entre las dos lenguas consideradas.

La primera, de carácter general, sobre la necesidad de gestionar la contrastividad, en el aula sobre todo, con mucha precaución. Como se ha podido apreciar con las variantes de uso del condicional, comparar dos lenguas es un ejercicio extremadamente válido para darse cuenta de los mecanismos reales de funcionamiento de un código expresivo.

Además, pensamos que el acercamiento a la lengua extranjera mediante la reflexión sistemática sobre los elementos de afinidad y contraste con la lengua materna es el valor añadido de una experiencia de aprendizaje verdaderamente formativa, porque se realiza de forma consciente.

Hay habilidades, opciones, acepciones y excepciones en el uso de toda lengua que si no son procesados e interiorizados adecuadamente, pueden impedir el desarrollo de una competencia comunicativa autónoma: piénsese en la selección de los modos y tiempos verbales, y la consiguiente *consecutio temporum*, en las que se debe medir con precisión la distancia entre la lengua meta y la de partida.

Si consideramos, por ejemplo, el caso del condicional con valor temporal (futuro del pasado), al que se aludía en el primer párrafo, se nota que la lengua española opta más frecuentemente por el condicional simple: «[…] meses más tarde, eso *se convertiría* en uno de tantos dolores de cabeza para el empresario guatemalteco» (*Salvador Hoy*, 26.8.1996), quedando el compuesto (o antepospretérito), según la Real Academia Española, más común en las demás variantes (conjetura, rumor, cortesía), usado a menudo, además, en alternancia con el subjuntivo: «Estaba con ese hombre. *Hubiera dado* la vida por él. Los *habría abandonado* a ustedes por él» (Fuentes, *Laura Díaz*, en RAE: 1794-1795).

La lengua italiana, en cambio, prefiere para los contextos temporales la forma compuesta del condicional: «Quando Mohamed Arafat sbarcò in provincia di Agrigento non immaginava che otto anni dopo *avrebbe fatto tremare* due grandi multinazionali» (*La Repubblica*, 21.03.2013), de ahí que en estas circunstancias y contextos la «supuesta» cercanía entre español e italiano pueda hacerse peligrosa.

La segunda reflexión versa sobre la manera en la que vehicular el condicional no hipotético a una clase de estudiantes italófonos de español como lengua extranjera, nuestro ámbito de interés. En lugar de transferir mecánicamente las nociones y estructuras formales, propondríamos una estrategia didáctica que, a partir de la observación de la lengua italiana y dentro del marco metodológico seleccionado (lección frontal, enfoque por tareas, etc.), permitiese familiarizarse con la española, «descubriéndola» por confrontación-contraste con la lengua materna. Creemos que esta última puede desempeñar una función instrumental clave, facilitando y potenciando el aprendizaje de la lengua extranjera mediante un proceso autoreflexivo a condición, sin embargo, que esa contrastividad sea dinámica:

> Pero no se deberá interpretar la noción de enfoque contrastivo de manera estática, como confrontación de estructuras, sino dinámica, como toma de conciencia activa por parte del aprendiente de la distancia interlingüística, que refleja, al mismo tiempo, la distancia entre el horizonte cultural de la L1 y el de la L2. Este planteamiento dinámico supone, ante todo, desarrollar en los alumnos la capacidad de observación, secundando la tendencia natural de poner en contraste los conocimientos y utilizar la L1 como fuente de hipótesis sobre la L2; pero proporcionándoles, al mismo tiempo, un marco teórico adecuado (Calvi, 2003: 25).

BIBLIOGRAFÍA

Bello, A. (1981). «Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana», en: *Estudios gramaticales*. Caracas: Fundación La Casa de Bello (2.ª ed.): 3-67.

Calvi, M. V. (2003). «Lingüística contrastiva de español e italiano». *Mots Palabras Words* 4: 17-34. Documento de Internet disponible en: http://www.ledonline.it/mpw/.

Minervini, R. (2009). (trad.) *Analisi ideologica della coniugazione castigliana*. Firenze: Le Càriti.

Real Academia Española. (2009) *Nueva Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa.

Serianni, L. (2006). *Grammatica italiana. Italiano comune e lingua letteraria*. Torino: UTET.